

Acción de Tutela No 11001 41 05 011 2023 00564 00

De: Emma Patricia Santamaría de Roa

Vs: Banco Davivienda

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 19-65 Piso 7º Edificio Camacol – Teléfono: 2868456

WhatsApp: 322 2890129

Correo Electrónico: j11lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/68>

Atención al Usuario: <https://n9.cl/x6lyr>

INFORME CITADORA

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Pasa al Despacho de la señora Juez, la presente **Acción de Tutela** radicada bajo el No. **2023 00564 00**, interpuesta por **EMMA PATRICIA SANTAMARÍA DE ROA** en contra de **BANCO DAVIVIENDA**, en consecuencia, se encuentra pendiente de resolver la admisión.

AUTO

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se evidencia que **EMMA PATRICIA SANTAMARÍA DE ROA** presentó acción de tutela en contra de **BANCO DAVIVIENDA**.

Para resolver el Despacho hace las siguientes,

CONSIDERACIONES

Una vez revisado el escrito constitucional, se observa que se cumple con los requisitos del artículo 14º y 37º del Decreto 2591 de 1991, por lo que este Despacho dispondrá admitir la acción de tutela y ordenar su notificación.

De otro lado, del estudio pormenorizado de los hechos expuestos, las pruebas documentales aportadas y en aras de no hacer nugatorios los derechos fundamentales alegados como trasgredidos en el escrito tutelar, se ordenará **vincular a la DIAN**.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Acción de Tutela No 11001 41 05 011 2023 00564 00
De: Emma Patricia Santamaría de Roa
Vs: Banco Davivienda

RESUELVE

PRIMERO: FACULTAR a **EMMA PATRICIA SANTAMARÍA DE ROA** identificado con Cedula de Ciudadanía 37831240, dentro de las presentes diligencias.

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **EMMA PATRICIA SANTAMARÍA DE ROA** en contra de **BANCO DAVIVIENDA**

TERCERO: CONSIDERAR como elementos de prueba con los que se pretenden acreditar los supuestos de hecho alegados por la demandante, el documento allegado a las diligencias y que, en la carpeta del escrito de la tutela, denominado archivo 2 del expediente digital.

CUARTO: CUARTO: VINCULAR a la DIAN, para que dentro del término de **VEINTICUATRO (24) HORAS** (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), informen las razones de defensa que le asiste frente a los hechos y pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer. **NOTIFÍQUESELE** de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz.

QUINTO NOTIFICAR de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada **LA BANCO DAVIVIENDA**, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, para que en el término perentorio de **UN (1) DÍA** se sirvan contestar los hechos de la misma y exponer las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Viviana Licedt Quiroga Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Heidi Marcela Caicedo López
Secretaria

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **625ced30a9180a717e1d4661af32ca22cf804aeb126a1d2f60c084061074a76a**

Documento generado en 05/07/2023 02:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>